y consumiere en esta ciud y su ter
mino ventas y caserias de ella
por un año que a de comenzar
a correr a primero dia del mes
de otubre primero venidero
y se cumplira a postrero dia del
mes de setiembre del año venidero
de mill y seis y veinte y siete de que el dho
arrendamiento an de gaber y hagan
conforme las rentas reales
y sedulas reales y demas recados
que ai para gaber el dho arrendamiento

[illegible] de medrano

Roy Bernal de Aguilar

don Fran.co de Alcaraz

ante mi
Consejo de Alcaraz